



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”  
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

## **SECRETARÍA DE PLENARIO**

Salta, 28 de octubre de 2.025

# **DICTAMEN N° 1.084**

**Ref.:** Expediente N° 62192-SG-2025 – Redeterminación de Precios N° 01 de la L.P. N° 01/25 – Proyecto y ejecución de la obra de refacciones y restauración del Mercado San Miguel – Contratista: J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A. – Análisis Técnico. -

**VISTO** las actuaciones de la referencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaría de Obras Públicas, remitió las actuaciones de referencia a este Tribunal de Cuentas conforme lo establecido en el Decreto N° 190/06, artículo 3°; ello a los fines de que se efectúe el correspondiente control, en el marco de competencias y atribuciones de este Tribunal, Artículo 13°, Inciso (ñ) de la Ordenanza 5552;

Que la Coordinación de Vocalía N° 1, Auditoría de Obras Públicas de este Tribunal, toma intervención y emite el Informe N° 169/2025;

Que, este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria, acuerda emitir el presente Dictamen, conforme al Acta de Plenario N° 2.137, de fecha 10 de septiembre de 2.025 y compartiendo el Informe mencionado precedentemente de la Auditoría de Obras Públicas de este Organismo de Control, cuya parte pertinente se transcribe: *“...esta Auditoría considera que el importe calculado por el Director General de Inspección y Certificación (fs. 48), en concepto de Redeterminación de Precios N° 01, para el período comprendido marzo/25 y junio/25, aplicado al Certificado Parcial de Obra N° 01 que asciende a la suma de \$ 44.510.940,59 (pesos cuarenta y cuatro millones quinientos diez mil novecientos cuarenta con 59/100), con el correspondiente descuento por anticipo financiero otorgado, resulta razonable. Asimismo, se solicita al D.E.M. que, previa emisión del instrumento aprobatorio: - Se de intervención de la Secretaría de Hacienda a fin de efectuar las previsiones presupuestarias que correspondan. - Se solicite a la Contratista la presentación de la ampliación de garantía de contrato por los nuevos montos determinados. - Y en oportunidad de la emisión del Certificado de Redeterminación se efectúe el descuento del 5%, en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar.*

Se deja expresa constancia que el Tribunal de Cuentas solo presta conformidad al acto luego del ejercicio de la facultad de control y no en la instancia de asesoramiento o consulta.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”  
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

Remítase a Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen y copia del Informe N° 169/2025 de la Coordinación de Vocalía N° 1 para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.

mgz